

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA R. DE P., VIERNES 20 DE ENERO DE 1984

Nº 19.979

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 190 de 22 de diciembre de 1983, por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes a las categorías de Instalador Plomero, Plomero, Maestro Plomero e Ingenieros y los requisitos para la expedición de los Certificados de Idoneidad, para el ejercicio de estas funciones.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo Comité Ejecutivo Nº 67-84 de 11 de enero de 1984 por el cual se aprueba una tarifa especial para el almacenaje de Contenedores y Chasises para el Terminal de Contenedores del Puerto de Cristóbal en la Provincia de Colón

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA

(Ley 15 de 26 de enero de 1959)
RESOLUCION No.190

Panamá, 22 de diciembre de 1983
Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes a las categorías de **INSTALADOR PLOMERO, PLOMERO, MAESTRO PLOMERO e INGENIEROS** y los requisitos para la expedición de los Certificados de Idoneidad, para el ejercicio de estas funciones.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
CONSIDERANDO

1. Que la Sala Tercera (Contencioso Administrativo) de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia fechada 15 de septiembre de 1982, declaró la nulidad, por ilegales de los Artículos 1ro.; Artículo 2do., Párrafo 1ro.; Artículo 4to., Literal (b) y el Artículo 12 del Decreto No.323 de 1971, que reglamentan la Junta Técnica de Plomería Sanitaria, normas dictadas por la Junta Provisional de Gobierno por conducto del Ministerio de Salud;

2. Que la Ley 15 del 26 de enero de 1959 regula el ejercicio de las profesiones de Instalador y Arquitectos en

má y por medio de ella se crea la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

3. Que entre las atribuciones que le confiere a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura el Artículo 12 de la Ley 15 de 1959, se encuentra, además de velar por el cumplimiento de dicha Ley, la de determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingeniero y Arquitecto y las actividades propias de Agrimensores, Maestros de Obras, Dibujantes Arquitectos y otros Técnicos Afines.

4. Que el Decreto No.257 del 3 de septiembre de 1965, reglamenta esa Ley 15 de 1959 en lo referente a la idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniería y Arquitectura y las actividades de Técnicos Afines que expide la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura;

5. Que la Universidad Tecnológica de Panamá ofrece tres (3) carreras profesionales, como son la de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, Licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, cuyos planes de estudio entre otras cosas contienen asignaturas básicas y profesionales que conducen a la adquisición de las destrezas necesarias para el diseño, instalación, inspección y mantenimiento de sistemas de suministro

tro, distribución, control, consumo y evacuación de fluidos compresibles e incompresibles, lo cual por supuesto, incluye los sistemas de Plomería o Fontanería.

6. Que las asignaturas que se cursan para obtener los títulos antes mencionados facultan a dichos profesionales para enfrentarse y resolver satisfactoriamente cualquier problema relacionado con redes de tuberías (a presión y/o gravedad), sistema de impulsión hidro-neumáticos, centrales y demás componentes de instalaciones de Plomería en edificios altos, locales comerciales e industriales. La elaboración de planos y de especificaciones es una parte integral de la formación de estos profesionales, tratado a fondo, a través de los proyectos finales de las asignaturas cursadas, tal como lo expresan el Director del Departamento de Ingeniería Industrial y Mecánica y el Señor Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá en sus notas No. DIIM/17/82 del 17 de febrero de 1982 y la No. RUT-171-83 del 29 de junio de 1983, respectivamente;

7. Que el Artículo 19 del Decreto 257 de 1965 establece que los Ingenieros Civiles están legalmente autorizados para realizar obras de saneamiento, de abastecimiento de aguas, de riego y drenaje, acueducto, irrigación,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

desagües, canalización, etc.;

8. Y que debido a la complejidad técnica del diseño, instalación, inspección y reparación de los sistemas de Plomería y Fontanería, para la seguridad y protección de la comunidad, es preciso reglamentar las funciones y limitaciones de los profesionales que participen en el estudio, diseño, ejecución e inspección de los proyectos de Plomería y Fontanería.

RESUELVE:

1. Reglamentar, como en efecto se reglamenta por este medio, las funciones correspondientes a las categorías de Instalador Plomero, Plomero, Maestro Plomero e Ingenieros y los requisitos para la expedición de los certificados de idoneidad para el ejercicio de esas funciones.

2. Adoptar la siguiente reglamentación para el ejercicio de la plomería o fontanería en sus diversas categorías de plomeros, así:

I. INSTALADOR PLOMERO

Es el operario que efectúa las instalaciones de agua potable, desagüe sanitario, pluviales y gas de cocina y sus equipos auxiliares en edificios residenciales, comerciales y fábricas siempre y cuando esté bajo las órdenes directas de un Plomero, Maestro Plomero, Técnico en Plomería o un Ingeniero especializado en el ramo.

REQUISITOS:

Poseer el título de Plomero o Fontanero otorgado por una escuela Vocacional Nacional o Extranjera debidamente reconocida por el Ministerio de Educación de Panamá; o en su defecto haberse formado empíricamente durante tres (3) años como mínimo dentro de una empresa o empleador que mantenga seminarios de capacitación. Comprobar dicha experiencia mínima de tres (3) años por medio de documentos certificados por profesionales o técnicos idóneos y aprobar examen teórico-práctico ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

FUNCIONES:

1. Efectuar los tendidos de tuberías de agua potable, desagüe pluvial, sanitario y gas. Conectar las salidas de agua potable, sanitarias, pluvial, gas de cocina y equipo auxiliar en edificios

residenciales, comerciales y fábricas. Estas actividades las efectuará bajo las órdenes directas de un Plomero, Maestro Plomero, Técnico en Plomería o de un Ingeniero especializado en el ramo, que tengan certificado de idoneidad expedido por esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

2. Efectuar bajo su responsabilidad el mantenimiento y reparaciones en sistemas de plomería nuevos y existentes de residencias de interés social.

II. PLOMERO

Es el operario que diseña, instala, mantiene y repara las instalaciones de agua potable, desagües sanitarios, pluviales, gas de cocina y sus equipos auxiliares, con las limitaciones que se indican en sus funciones.

REQUISITOS:

Poseer diploma de Fontanero o Plomero otorgado por una escuela vocacional nacional o extranjera, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y además haber ejercido como Instalador Plomero un mínimo de dos (2) años; o en su defecto, haber ejercido como Instalador Plomero un mínimo de cuatro (4) años y comprobar los conocimientos teórico-prácticos por medio de examen ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

PARAGRAFO:

Las licencias de Plomero otorgadas por la Junta Técnica de Plomería Sanitaria antes de la vigencia de esta Resolución son válidas, pero las personas que posean dicha licencia deberán registrarla ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura dentro de un plazo de 2 años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNCIONES:

1. Interpretar y aplicar los planos, especificaciones y reglamentos.
2. Dirigir el tendido de tuberías de agua potable, sanitarias, gas de cocina y equipo auxiliar.
3. Descubrir y reparar los daños en tuberías de agua potable y sanitarias.
4. Diseñar, bajo su propia responsabilidad, sistemas de plomería o fontanería para residencias unifamiliares cuya descarga hidráulica no exceda

250 unidades.

III. MAESTRO PLOMERO:

Es el Profesional PLOMERO con experiencia y conocimientos en el campo de la plomería o fontanería, con capacidad para planear, diseñar, ejecutar, construir, supervisar, reparar y darle mantenimiento a las instalaciones, los sistemas de plomería o fontanería.

REQUISITOS:

Poseer licencia de MAESTRO PLOMERO otorgada por la Junta Técnica de Plomería Sanitaria e inscribir dicha licencia en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, que le expedirá el correspondiente certificado de idoneidad. Para la inscripción de la licencia contará con un plazo de dos (2) años contados a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

PARAGRAFO TRANSITORIO

Las personas con Licencia de Plomero expedida por la Junta Técnica de Plomería Sanitaria que a la entrada en vigencia de esta Resolución cumplan los requisitos establecidos por la Junta Técnica de Plomería Sanitaria para aspirar la licencia de Maestro Plomero podrán solicitar ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura la consideración de su ascenso. El ascenso se podrá obtener mediante el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos por la Junta Técnica de Plomería Sanitaria. El plazo para la realización de la solicitud será de 2 años a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNCIONES:

El MAESTRO PLOMERO legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión está habilitado para lo siguiente:

1. Diseñar y elaborar planos de todos los detalles pertinentes a instalaciones de plomería o fontanería en edificios institucionales, residenciales, comerciales e industriales.

2. Planear, supervisar y reparar las instalaciones de agua potable y sanitarias en general.

3. Dirigir, inspeccionar e instalar todo el sistema de fontanería relacionados con facilidades industriales, comerciales, institucionales y residen-

ciales.

4. Elaborar y emitir informes, avales y peritajes en todo lo concerniente a la actividad del Maestro Plomero.

5. Profesar en los centros de enseñanza secundaria las materias propias de la actividad del Plomero, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Estatuto de la Universidad de Panamá.

3. INGENIEROS ESPECIALIZADOS: Que los profesionales de la Ingeniería en las ramas de Ingeniería Civil, Sanitaria, Mecánica, Electromecánica, Mecánica-Electricista y Mecánica Industrial quedan habilitados mediante esta Resolución para el diseño, instalación, inspección y reparación de los sistemas de plomería o fontanería en instalaciones residenciales, comerciales, industriales e institucionales.

4. Para dar cumplimiento a lo establecido en los requisitos del Acápite I, II y el Parágrafo Transitorio del Acápite III, créase una Junta Examinadora compuesta así:

Un Representante de la Asociación de Plomeros.

Un Representante del CIEMI de la SPIA

Un Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.

PARAGRAFO

Durante el período que necesite la Universidad Tecnológica para iniciar la carrera de Técnico en Plomería, la Junta Examinadora estará integrada así:

Un Representante de la Asociación de Plomeros

Un Representante del CIEMI de la SPIA

Un Representante de las Escuelas Vocacionales que deberá ser MAESTRO PLOMERO

5. Los Miembros de la Junta Examinadora será ad-honorem y serán nombrados por dos (2) años prorrogables.

6. Los Miembros de la Junta Examinadora serán nombrados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de acuerdo con recomendación de las entidades representadas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53

de 1963 y sus Decretos Reglamentarios.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 1983.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. ARNULFO HO
Presidente

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario Gral. y Representante del Colegio de Arquitectos de la SPIA.
ING. MANUEL QUINTERO
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles-SPIA

ARQ. JOSE N. BURGOS
Representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá.

ING. RAFAEL PEARSON
Representante del Colegio del CIEMI de la SPIA.

ING. JORGE A. LORE
Representante del Ministerio de Obras Públicas

ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO COMITE EJECUTIVO

NUMERO 67-84

(de 11 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984))

Por el cual se aprueba una tarifa especial para el almacenaje de Contenedores y Chasises para el Terminal de Contenedores del Puerto de Cristóbal, en la Provincia de Colón.

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase una tarifa especial para el almacenaje de contenedores vacíos, contenedores vacíos sobre chasises, y chasises, para el Terminal de Contenedores en el Puerto de Cristóbal, Provincia de

Colón. Esta tarifa se aplicará de la siguiente manera:

a) Por contenedor vacío hasta de 20 pies de largo, por día calendario B/3.00
b) Por contenedor vacío de más de 20 pies de largo, por día calendario:E/4.50

c) Por contenedor vacío sobre chasis hasta de 20 pies de largo, por día calendario.B/8.00

d) Por contenedor vacío sobre chasis de más de 20 pies de largo, por día calendario.B/9.50

e) Por chasises hasta de 20 pies de largo, por día calendario.B/6.00

f) Por chasises de más de 20 pies de largo, por día calendario.B/7.00.

ARTICULO SEGUNDO: La Autoridad Portuaria Nacional no otorgará tiempo libre de almacenaje en ninguno de los supuestos contemplados en el presente

Acuerdo, y el cargo mínimo por almacenaje será el equivalente a la tarifa correspondiente a un (1) día.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo registrá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,

EL PRESIDENTE
DOCTOR CARLOS HOFFMAN
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

EL SECRETARIO
LICENCIADO EUSTACIO FABREGA
DIRECTOR GENERAL

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público que he vendido mi negocio denominado Viveres y Lavamático Moderno, ubicado en Calle Bolívar y Agustín Cano en Las Tablas provincia de Los Santos, amparado con la Licencia

Comercial Tipo "B" No. 9780, expedida el 28 de junio de 1977 a la señora Esperanza Chanis de Saavedra con cédula No. 7-83-421.

AGUSTIN GONZALEZ DOMINGUEZ
Cédula: 7-42-558

Las Tablas, 4 de enero de 1984
(L025427)

2do. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MALKI S. A., cuyo paradero se desco-

noce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio PLAZA SESAMO Y DISEÑO de un personaje, promovido en su contra por la sociedad MUPPETS, INC., a través de sus gestores officiosos la firma DURLING & DURLING. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
ABDIEL E. JIMENEZ O.
 Director General del Registro de la Propiedad Industrial
 Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
 Secretario Ad-Hoc
 (L025282)

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad Roemmers International, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DULCON promovida en su contra por la sociedad ALCON LABORATORIES, INC., a través de su apoderado especial Licdo. RAUL E. VACCARO.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
 Director General del Registro de la Propiedad Industrial
 Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
 Secretaria Ad-Hoc
 (L025284)

2o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha, he obtenido en

compra el negocio denominado ABA-RROTERIA LA FAMOSA, ubicado en Calles 6 y 7 Avenida Central No. 6-077, Colón
CHAN PEK WANG,
 Céd. N-15-370
 Colón, 4 de enero de 1984
 (L334012)

2o. Publicación

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público que mediante contrato de Compra - Venta con fecha de 30 (treinta) de Noviembre de 1977 (mil novecientos setenta y siete), he comprado a los señores Adolfo Alexander Quintero Pérez, cedula No. 7-71-654, Xiomara Beilén Quintero Pérez, cedula N 7-76-522, Griselda Enith Quintero Pérez, cedula N-7-71-2573 y Adolfo Medardo Quintero Pérez cedula N. 7-71-2542, el establecimiento comercial denominado JARDIN EL TAMARENDI y que opera con licencia N9799 tipo B legalmente inscrita al tomo N. 1 folio 562 asiento 1 del Ministerio de Comercio e Industrias, y que opera en la ciudad de Los Santos, Los Santos, 6 de enero de 1984.
Eustorgio Bernal V.
 Cédula N 7-69-1782,
 (L025407)

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MALKI S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la marca de Comercio PLAZA SESAMO, promovido en su contra por la sociedad denominada CHILDREN TELEVISION WORKSHOP, a través de sus gestores officiosos la firma forense DURLING & DURLING. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por lo anterior expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
ABDIEL E. JIMENEZ O.
 Director General del Registro de la Propiedad Industrial
 Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
 Secretario Ad-Hoc
 (L025283)

2o. Publicación

EDICTO MPLAZATORIO

El que suscribe, funcionario instructor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor ISAAC BAZAN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de distribución exclusiva interpuesta en su contra por la sociedad LOTTO, S.P.A., a través de su apoderado especial, la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.
 Funcionario Instructor
 (L025361)

2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TABACALERA ISTMEÑA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica KOOL Promovida en su contra por la Sociedad GENERAL FOODS CORPORATION a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
 Director General del Registro de la Propiedad Industrial

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
 Secretaria Ad-Hoc

L-025467

2o publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo Severino Díaz Salado panameño con cédula 7-74-482 informo que mediante escritura pública 18069 con fecha cinco (5) de diciembre de 1983 vendí mi establecimiento denominado abarrotería MARLENA al señor Dionisio Alberto Zarzavilla Rodríguez, panameño con cédula de identidad personal 7-65-845

Atentamente,
SEVERINO DIAZ SALADO

L-025470

2o publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido mi establecimiento comercial denominado "LA COSITA", ubicado en Coronado, Distrito de Chame, provincia de Panamá, a la sociedad anónima denominada YOMAHLE, S.A., por medio de la escritura pública número 18083, de 6 de diciembre de 1983, expedida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

VILMA BRITTON JAMES
CEDULA No. 8-376-205

L-025358

2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "PORSCHE".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O,
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

LICDA, ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc
L-025336

2a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado Carnicería Mallorca ubicada en Calle 4 Villa Cáceres edificio Tede, local No. 4 al Sr. Virgilio Oscar Solís González con Cédula de identidad personal No. 7-52335

Rebeca Martínez
Céd. 9-166-151

L-02547

2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BLASSER BROSS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIRES DE ESPAÑA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O,
Director General del Registro de la Propiedad Industrial
LICDA, ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc
L-025478

2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BLASSER BROSS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIRES DE ESPAÑA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ

Director General del Registro de la Propiedad Industrial
LICDA, ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc

L-025478

(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "PORSCHE".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O,
Director General del Registro de la Propiedad Industrial
Licda, Zaira Santamaría de Latorraca
Secretaria Ad-Hoc
L-025357

(2a. Publicación)

AVISO

Para dar fiel cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la señora SENOBIA GONZALEZ DE LAPADULA, ha adquirido mediante operación de compra y venta, el negocio CALZADOS ROSITA de parte del señor JOSE DOMINGO PALERMO, cuyas actividades están amparadas bajo la licencia comercial No. 16713 Tipo "8" tal como consta en escritura No. 5400 de la Notaría Cuarta del 25 de abril de 1983.

Senobia González de Lapadula
Cédula No. 3-72-2100

Panamá, 27 de abril de 1983

(L-025560)

(2a. Publicación)

Panamá, 12 de Enero de 1984

YO, ERNESTO CHU JORDAN panameño, con cédula de identidad personal número 8-53-558 informo al público que mediante escritura pública número 13596 vendí mi negocio denominado ABARROTERIA EL NAZARENO, al señor SAMUEL CHU con cédula número PE-9-139

ERNESTO CHU JORDAN

(L-025470)

2da. publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 880 de 16 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, FRANCISCO LEIRA ALBERTO CEDEÑO adjudica en venta real y efectiva a ALEXIS JAVIER VILLARRREAL M., el negocio denominado CANTINA 77, ubicado en La Chorrera.

Alexis Javier Villarreal M.

L-025347

(2a. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 205 de 6 de enero de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado SUPERMERCADO HATO PENTADO, ubicado en Vía 11 de Octu-

bre. Edificio San Lorenzo, de esta ciudad, a la señora ELISA CHEN CHAN.

Panamá, 10 de enero de 1984

DOLORES AGUILON GORRIS DE
VALERO
Cédula No. N-13-458

L-025339

2a. publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, al público aviso que, mediante la Escritura Pública número 179 de 5 de enero de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado SUPER MERCADO Y BODEGA SANTA LIBRADA, ubicado en calle "G", Segunda Etapa, Santa Librada, Distrito de San Miguelito, al señor CHAN KIN LEON.

Atentamente,

Julio Antonio Chong Alvarado
Cédula No. 4-142-139

L-025264

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido mi establecimiento comercial denominado "Casa Carilitos", ubicado en Ciudad Radial, Juan Díaz, a la señora CHONG JACK FONG DE LOO por medio de la Escritura Pública 8090 expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Elida Wong de Loo
Céd. 8-397-546

L-025315

2da. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE
NUMERO - 9 -

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Aiguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por E.T.T. S.A. contra KINET. S.A. se ha señalado el día 15 de

febrero del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de las fincas de propiedad de la demanda y descritas a continuación:

"FINCA No. 63,743, inscrita al folio 248, tomo 1463, consiste en el lote No. 1, situado en Tocumen, LINDEROS Y MEDIDAS; Norte, mide 90 metros y colinda con Calle Primera; Sur, mide 90 metros con 45 cm. y colinda con la Carretera Nacional; Este, mide 193 metros con 4 centímetros y colinda con lote No. 2 de la misma finca. Oeste, colinda con propiedad de Rafael Vázquez Tinoco, y mide 192 metros con 50 centímetros. SUPERFICIE: Una hectárea con 7,330 metros cuadrados.

FINCA No. 63,763 inscrita al folio 254, tomo 1463, consiste en el lote No. 2, situado en Tocumen. LINDEROS Y MEDIDAS; Norte, mide 90 metros y colinda con la calle Primera; Sur, mide 131 metros y colinda con la Carretera Nacional; Este, mide 269 metros con 87 centímetros y colinda con lote 3 y Oeste, mide 193 metros con 4 centímetros y colinda con lote 1 de la misma finca. SUPERFICIE: Una hectárea con 9,890 metros cuadrados.

FINCA No. 63,789 consiste en el lote No. 3 situado en Tocumen. LINDEROS Y MEDIDAS; Norte, mide 90 metros y colinda con calle Primera; SUR, mide 105 metros con 25 centímetros y colinda con carretera Nacional; Este, mide 318 metros con 50 centímetros y colinda con los lotes 4 y 5 de la misma finca; Oeste, mide 269 metros y colinda con lote 2 de la misma finca. SUPERFICIE: Dos hectáreas con 7,304 metros cuadrados. "Esta finca aparece a folio 280 tomo 1463, Sección de la Propiedad Provincia Panamá."

Finca No. 63,803 inscrita al folio 266 tomo 1463, consiste en el lote 4 situado en Tocumen, LINDEROS Y MEDIDAS; Norte, mide 80 metros y colinda con lote 5 de la misma finca; SUR, mide 80 metros y colinda con carretera Nacional; Este, mide 172 metros y colinda con lote 6 de la misma finca; Oeste, mide 168 metros y colinda con lote 3. SUPERFICIE: Una hectárea con 3,600 metros cuadrados.

Finca No. 63,823 inscrita al folio 272 tomo 1463, consiste en el lote 5, situado en el Corregimiento de Tocumen. LINDEROS Y MEDIDAS; Norte mide 80 metros y colinda con Calle Primera; Sur, mide 80 metros y colinda con lote 4, ESTE mide 150 metros y colinda con lote 7; Oeste, mide 150 metros y colinda con lote 3. SUPERFICIE: Una hectárea con 2,000 metros cuadrados.

Que todas estas fincas están hipotecadas a favor de E.T.T. S.A. por la suma de B/125.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/135.617.50 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá. Se admitirán posturas hasta las cuatro

de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EL SECRETARIO, AGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) GUILLERMO MORON A. nes. - L 025414 (Única Publicación)

AVISO DE REMATE No. 5

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A. contra MARCELINO RODRIGUEZ CABALLERO, MANUEL BERENGUER NIETO, Y GLORIA RODRIGUEZ DE BERENGUER, se ha señalado el día nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 3423 inscrita al folio 68, tomo 65 de la sección de Propiedad del IVU, propiedad del demandado, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 14-426 de la Urbanización San Miguelito, situado en la Jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá, LINDEROS; NORTE, lote 14-423; SUR; Calle Puente de La Cruz; Este; Calle San Miguelito y Oeste, lote 14-425, MEDIDAS: Ocupa una SUPERFICIE 218 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B398,23. GRAVAMENES VIGENTES: a) Restricciones de Ley, b) Dada en Primera Hipoteca y Antioresis esta finca a favor del Banco Inmobiliario de Panamá, S. A., por la suma de B/12.000,00, lo cual consta inscrita a la Finca 001208, Rollo 73, Imagen 0180 de la Sección de Micropefoulas e Hipotecas y Antioresis de este Registro, c) Que esta Hipoteca y Antioresis antes mencionada, fue aumentada a la suma de B/16.500, la cual consta en la Escritura Pública No. 4290 del 10, de junio de 1977 inscrita al Rollo 3962, Imagen 0121. Que mediante Escritura Pública 7015 de 11 de junio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscri-

ta a la Ficha 00369, Rollo 2422 e Imagen 0047 de la Sección de Micropefoulas Mercantil de este Registro, el BANCO INMOBILIARIO DE PANAMA, S.A. se fusionó por incorporación al Banco General, S.A. Que en virtud de la fusión por incorporación, el Banco General, S.A. sucederá al Banco Inmobiliario de Panamá, S.A. en todos sus derechos y privilegios, facultades y franquicias, como dueña y poseedora de los mismos, entendiéndose que los derechos de todos los acreedores del Banco Inmobiliario de Panamá, S.A. así como los Gravámenes que afecten sus bienes no serán perjudicados por razón de esta fusión".

Servirá de base para el remate la suma de B/15,428,76 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate establecida.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Aguacil Ejecutor

(fdo.) GUILLERMO MORON A. CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 12 de enero de 1984

GUILLERMO MORON A. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L025615) Unica Publicación

SUCESIONES:

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de WILLIAMS CHEEVERS (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de WILLIAMS CHEEVERS (q.e.p.d.), desde el día 11 de octubre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero universal, de acuerdo a las cláusulas testamentarias su sobrino BASILIO DELANO NELSON con cédula 8-146-424.

TERCERO: Que es Albacea BASILIO DELANO NELSON, a quien releve de la obligación de constituir fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término que señala el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

EL JUEZ, (fdo) Licdo CARLOS STRAH CASTRELLON.

(fdo) EDGAR UGARTE J. (Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

El Juez, Licdo. CARLOS STRAH C. EDGAR UGARTE J. Secretario. L024909 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 218 LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor URIAH ALLEN DECKERMAN (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto que la fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.- Panamá, (7) siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).-

VISTOS:.....

.....

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor URIAH ALLEN DECKERMAN (Q.E.P.D.) desde el día 28 de mayo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su única heredera, sin perjuicio de terceros su esposa la señora GERMAINE ELOISE PUNNETT DE ALLEN.

y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, y el artículo 1901 del Código Judicial.

FIJERE Y PUBLIQUESE EL EDICTO CORRESPONDIENTE. - Cópiese y Notifíquese, (FDO.) LA JUEZ, LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA, MARIELA LEDEZMA (FDO.) SECRETARIA.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy (13) de diciembre de 1983. -
LA JUEZ,
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA
MARIELA LEDEZMA
SECRETARIA
(L025392)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18579 del 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 096183 ROLLO; 12341 IMAGEN; 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FERIDE SYSTEM INC".

Panamá, 30 de diciembre de 1983

(L-025215)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6,781 del 10 de diciembre de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 017756, Rollo 12233, imagen 0206, ha sido disuelta la sociedad denominada AMARILLO S.A. el 12 de diciembre de 1983.

Panamá, 20 de diciembre de 1983.
L-024359
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18575 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 097611 ROLLO; 12341 IMAGEN;

0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MILARES HOLDING INC."

Panamá, 30 de diciembre de 1983

(L-025215)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18290 de 9 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 121348 ROLLO; 12350 IMAGEN; 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIA NAVIERA BERTO, S.A."

Panamá, 5 de enero de 1984

(L-025215)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18573 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 000699 ROLLO; 12360 IMAGEN; 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LUKUILLO FINANCIAL INC."

Panamá, 5 de enero de 1984

(L025215)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18576 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 052454 ROLLO; 12366 IMAGEN; 0164 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "APROXEL SHIPPING INC."

Panamá, 5 de enero de 1984

(L-025215)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14612 de 29 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de

Panamá, registrada el 6 de enero de 1984, a la Ficha 078129, Rollo 12395, imagen 0144, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "WORLD MERCANTILE AND MARINE, INC."

L025460)
Unica Publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 146-46 de 23 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de enero de 1984, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 017675, Rollo 12395, imagen 0190, ha sido disuelta la sociedad "P.O.P. CRAFTS INC."

L025460)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14,686, de 23 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de enero de 1983, a la ficha 041799, rollo 12402, imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA IBIS, S.A."

(L025460)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18574 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 122859 ROLLO; 12348 IMAGEN; 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SEPTIMO ARTE S.A."

Panamá, 5 de enero de 1984

(L-025215)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18571 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 076020 ROLLO; 12360 IMAGEN; 0148 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PUNILAR FINANCES S.A."

Panamá, 5 de enero de 1984

(L-025215)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD :
22/12/83 -- 30

CERTIFICA

Que la Sociedad Negasu Investments Inc. se encuentra registrada en la ficha: 043935 Rollo: 003679 Imagen: 0050 desde el tres de septiembre de milnovecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14.116 de 23 de septiembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 12284, Imagen 0189, sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de diciembre de 1983.

Panamá, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 12:22 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificacador

L 025480
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18578 de 15 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 019893 ROLLO: 12366 IMAGEN: 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COSMOS AIR HOLIDAYS LTD INC"

Panamá, 5 de enero de 1984

(L-025215)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD
16-12-83- 55

CERTIFICA :

Que la Sociedad NARROGIN CORPORATION se encuentra registrada en la ficha : 094767 Rollo: 009218 Imagen: 0216 desde el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12440 de 24 de noviembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 12193, imagen 0162, sección de Micropelículas (Mercantil) de 05 de diciembre de 1983.

Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:47 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L 024370
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

14/11/83 -- 114

CERTIFICA :

Que la Sociedad Compañía Comercial Messa Kastro S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0371 Folio: 0190 Asiento: 080981 de la sección de Persona Mercantil desde el veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Actualizada en la ficha: 121806 Rollo: 012230 Imagen: 0134 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 17706 de 29 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12250, Imagen 0140, sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de diciembre de 1983.

Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 12:14 P.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L 024369
Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
28/12/83----51

CERTIFICA :

Que la Sociedad Messina Marítima, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 027064 Rollo: 001357 Imagen 0577 desde el diecinueve de junio de milnovecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15809 de 24 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12215, Imagen 0064, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de

diciembre de 1983.

Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:33 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-024910
(Unica publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55 - 83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a XENIA DE GOMEZ Y DELIA DE MILLER, a fin de que concurren a este tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifiquen del auto de proceder emitido en su contra por este tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. - Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO A XENIA ISABEL ZANETTI POSSO DE GOMEZ, mujer panameña, casada, nació el 6 de septiembre de 1950, con cédula de I. P. No. 8-170-226, hija de Augusto Ricauter Zanetti y Elisa Posso de Zanetti, residente en Ave. Justo Arosemena, Calle 28 Renta 5 Apto. 32 y DELIA ISMAY BRATWAITE DE MILLER, mujer, panameña, casada, con cédula de I. P. No. 8-174-266, nació el 17 de junio de 1951, hija de Gamuel E. Brathwaite y Millicen Inuiss de Brathwaite, residente en Urbanización Don Bosco, Calle 4a, casa No. 286, como infractoras de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase a las encartadas de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ORDENA la detención preventiva de las sindicadas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Liedo, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal. (Fdo.) Carlota de Crespo, Sria".

Se advierte a las sindicadas que deberán comparecer a este tribunal den-

tro del término concedido de no hacer lo dicho auto quedará notificado por todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la república y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria,
s/o.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 290

La Juez Cuarto del Circuito Ramo Civil por medio del presente Edicto, EMPLAZA A:

CECILIA GONZALEZ GALLARDO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contado a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio interpuesto por FRANCISCO SANJUR PINEDA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de diciembre de 1983.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario
L025008
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 265

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, TEOFILO REYENALD RHODEN, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal

su esposa LENA ALBERTHA BRANKER DE RHODEN.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de diciembre de 1983

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) El Secretario
L025005
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 232

La Suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

Al señor ALBERTO BUSTAMANTE PINZON, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por NEIDA ELVIRA CRESPO contra ALBERTO BUSTAMANTE PINZON.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado por el presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 30 de diciembre de 1983.

La Juez,
(fdo) Belinda R de De Urriola
Alberto Rodríguez
(fdo) Secretario.
L-025004
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor ROQUE FELIX SERRANO MONROY, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora ANTONIA GIL ATENCIO.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la

Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal,

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

(L024811
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor JOAQUIN BELEÑO MARIN para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora ESTHER GRACIELA GARCIA MONTENEGRO.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia

El Secretario,

(Fdo) Esteban Poveda C.

L-025099
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 251

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, JUANA CORTEZ DE MATA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo, que en su contra ha instaurado en este Tribunal la

FINANCIERA OMNI, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de diciembre de 1983.

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario

(fdo) Ricardo Lezcano C.

L-024982

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 272

La Suscrita Juez Cuartodel Circuito, Ramo Civil por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

CARLOS L. RUGLIANCICH LEMM y GISELA IVETTE RUGLIANCICH HIM, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto FINANCIERA OMNI, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 23 de noviembre de 1983.

La Juez,

(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

L024983

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A PLINIO ARISTIDES QUINTERO CEDENO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su con-

tra por Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy, 30 de diciembre de 1983.

La Juez,

(fdo) Licda. Belinda de De Urriola

El Secretario

A. Rodríguez C.

L-024845

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

ORLANDO HERRERA VERNAZA Y FELICIA DE GRACIA DE HERRERA, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado BANCO GENERAL S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de diciembre de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda. Zoila R. Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(fdo) Licda A. de Ramas

Secretaria

L-024813

(Única Publicación)

LICITACIONES:

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
LICITACION No. 8-83APN
PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO MOVIL PARA EL MANEJO DE CARGA EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTOBAL.

AVISO

La Autoridad Portuaria Nacional in-

vita por este medio a todas aquellas firmas interesadas en el suministro del equipo móvil arriba mencionado, a participar en la Licitación No. 8-83 APN.

Los documentos del Pliego de Cargos y Especificaciones para esta Licitación tendrán un valor de B/50.00 y podrán ser retirados en horas laborales, a partir del día 11 de enero de 1984 en la Dirección Administrativa, Vía España, Edificio Dorchester, 4o. piso.

El plazo para la entrega de propuestas vence a las 10:00 a.m. del día 30 de enero de 1984, hora y fecha en que se verificará la Licitación, en el Salón de Reuniones del Edificio de Administración del Puerto de Balboa.

Licdo. EUSTACIO FABREGA

Director General

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que TILCIA TULIA TESTACARRION, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada pública, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-468-348 (ocho-cuatrocientos sesenta y ocho-trescientos cuarenta y ocho) ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, dos (2) lotes de terrenos municipales, ubicados ambos en el Corregimiento de El Roble, uno de los cuales tiene construcción, y que se describen como sigue, según el Plano No. RC-20-03-3120 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 16 de agosto de 1983.

LOTE No. 1.-Con un área superficial de MIL CUARENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (1.040,22 M2), con construcción, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: -NORTE: -Calle Pública y mide treinta y cinco metros con veinticinco centímetros (35.25 mts.); SUR: - Luis W. Carrión (usuario) resto libre de la finca municipal 8.225 y mide treinta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (34.38 mts.); ESTE: -Calle quinta y mide veinticuatro metros con noventa y siete centímetros (24.97 mts.); y OESTE: Lote No. 2 y mide treinta y nueve metros con setenta y dos centímetros (39.72 Mts.).

LOTE No. 2.-Sin construcción, con un área superficial de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCHENTA Y SEIS

DECIMETROS CUADRADOS (1.147,56 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: -NORTE: Calle Pública y mide veinticinco metros (25.00 Mts.); SUR: - Luis W. Carrión (usuario) resto libre de la finca municipal 8.225 y mide veintiocho metros (28.00 mts.); ESTE: - Lote No. 1 y mide treinta y nueve metros con setenta y dos centímetros (39.72 mts.); y OESTE: - Juan José Carrión (usuario) resto libre de la finca municipal 3.225 y mide cincuenta y dos metros con catorce centímetros (52.14 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud. Copia del presente edicto se le suministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguaduce, cinco (5) de diciembre de 1983.

El Presidente,
(Fdo) Rigoberto Tuñón L.

La Secretaria,
(Fdo) Adelina Quijada M.

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

L-025223
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra Bariloche, S.A. se ha señalado el día 31 de enero de 1984, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe a continuación: FINCA número 3153, inscrita en el Registro Público al folio 306, del tomo 49 I.V.U. de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con una superficie de 2,295 Mts², 16 decímetros y 50 centímetros, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Partiendo del punto número 1-A con un rumbo Norte 89 grados 59 minutos 41 segundos Oeste, se mide una distancia de 53 metros con 22 centímetros y se llega al punto número 3-A; de este punto con rumbo Sur 10 grados 22 minutos 58 segundos Este, se mide una distancia de 20 Mts. con 32 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto, con rumbo Sur 15 grados, 59 minutos y 38 segundos Este, se mide una distancia de cuerda de 22 metros que corresponde a un arco circular de 22 metros con 03 centímetros sostenido por un radio de 112 metros 50 centímetros correspondientes a un ángulo central de 11 grados 13 minutos 20 segundos hasta llegar al punto 5-A; de este punto con rumbo Sur 88 grados 45 minutos y 02 segundos Este, se mide una distancia de 62 metros con 36 centímetros y se llega al punto número 5; de este punto con rumbo Norte 39 grados 46 minutos 15 segundos Oeste; se mide una distancia de 18 metros 5 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto con rumbo Norte 19 grados 07 minutos 55 segundos Oeste, se mide una distancia de 31 metros con 471 milímetros y se llega al punto número 3; de este punto con rumbo Norte 01 grados 54 minutos 15 segundos Oeste, se mide una distancia de 8 metros con 35 centímetros hasta llegar al punto número 1-A, punto de origen de esta descripción. LINDEROS: Por el Norte, colinda con el lote que será segregado e incorporado a la finca número 3235; por el Sur con el Edificio El Torreón; por el Este, con terrenos del Aeropuerto de Paítilla y Servidumbre Sanitaria, por el Oeste con la Calle D de la Urbanización Punta Paítilla. En dicha finca hay ocho (8) duplex parcialmente construidas, cuyas medidas, linderos y superficies aun no se encuentran inscritas en el Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de B.444,996. 93 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 20% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no

fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1206A, 1259, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1206(a): A instancia del acreedor podrá decretarse el remate de los bienes embargados aunque no se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad. Esta circunstancia se expresará en los avisos del Remate.

En este evento, podrá el rematante inscribir el respectivo título constitutivo de dominio del propietario de los bienes rematados antes de la inscripción del acta de remate, llenando las formalidades establecidas en el Código Civil".

Los gastos y costas que se causen por no tener inscritos dichos bienes el propietario, serán de cuenta del mismo.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones, que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura válida la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 58, LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 12 de Enero de 1984, y se expiden copias para su publicación legal.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.
PUBLIQUESE,

Rosa Mari Molino Paz